

DECRETO : Nº 22 1 8 /

TEMUCO, 2 1 DIC 2020

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1416 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

**6**.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**8.-** El Decreto Alcaldicio Nº 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°242 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

## **CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña CECILIA MACARENA ESCALONA LAVADOS, RUT Nº 17.054.808-6, de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a doña CECILIA MACARENA ESCALONA LAVADOS, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$755.550.-, destinado para Cirugía

y a los escasos recursos existentes que presenta producto de la pandemia Covid-19.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$755.550.-, a nombre del Proveedor: INMOBILIARIA INVERSALUD SPA Rut: 96.774.580-4, domicilio: Av. Gabriela Mistral N°01945. Cuenta Corriente N° 35469199, Banco CORPBANCA.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Aporte Extraordinario Covid-19: 214.05.05.003.002 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: pago de cirugía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

DMINISTRADOR

'Por Orden del Sr. Alcalde" **EDUARDO CASTRO STONE** 

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DZB / rcc

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

114.05.05.003.002

\$ 755.550 -

21.12.2

sald \$747.3

REFRENDACION DEL GASTO PRESUPCESTO VICENTE MONTO COMP. PTE. DCTO. SALDO DISPONIBLE